

CLAVE SEP: 25MSU0103U

E19/04/18

La Cruz, Elota, Sin. 30 de abril de 2018



ASUNTO: Entrega de Dictamen de Estados Financieros correspondiente al ejercicio 2017 de la Universidad Politécnica del Mar y La Sierra.

30 ABR '18 PM 2:25

LIC. EMMA GUADALUPE FÉLIX RIVERA
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO
PRESENTE. -

Me es grato saludarle y a su vez le informo, que en relación a la obligación de la presentación del informe anual sobre la aplicación de los recursos auditados por despacho contable externo, establecida en el art. 93 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en el art. 37 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y en el art. 106 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, vengo dando cumplimiento en tiempo y forma haciendo entrega del siguiente documento, anexo al presente:

Dictamen de Estados Financieros del ejercicio 2017 de la "UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL MAR Y LA SIERRA", dictaminados por el **C.P.C. Pedro Tapia Arellano**.

Sin otro particular que tratar, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración respecto del informe.

Atentamente

"Sit Vivorum Studere"

L.C.P. Julian de Jesus Rios Franco
Jefe del Departamento de Recursos Financieros y Humanos

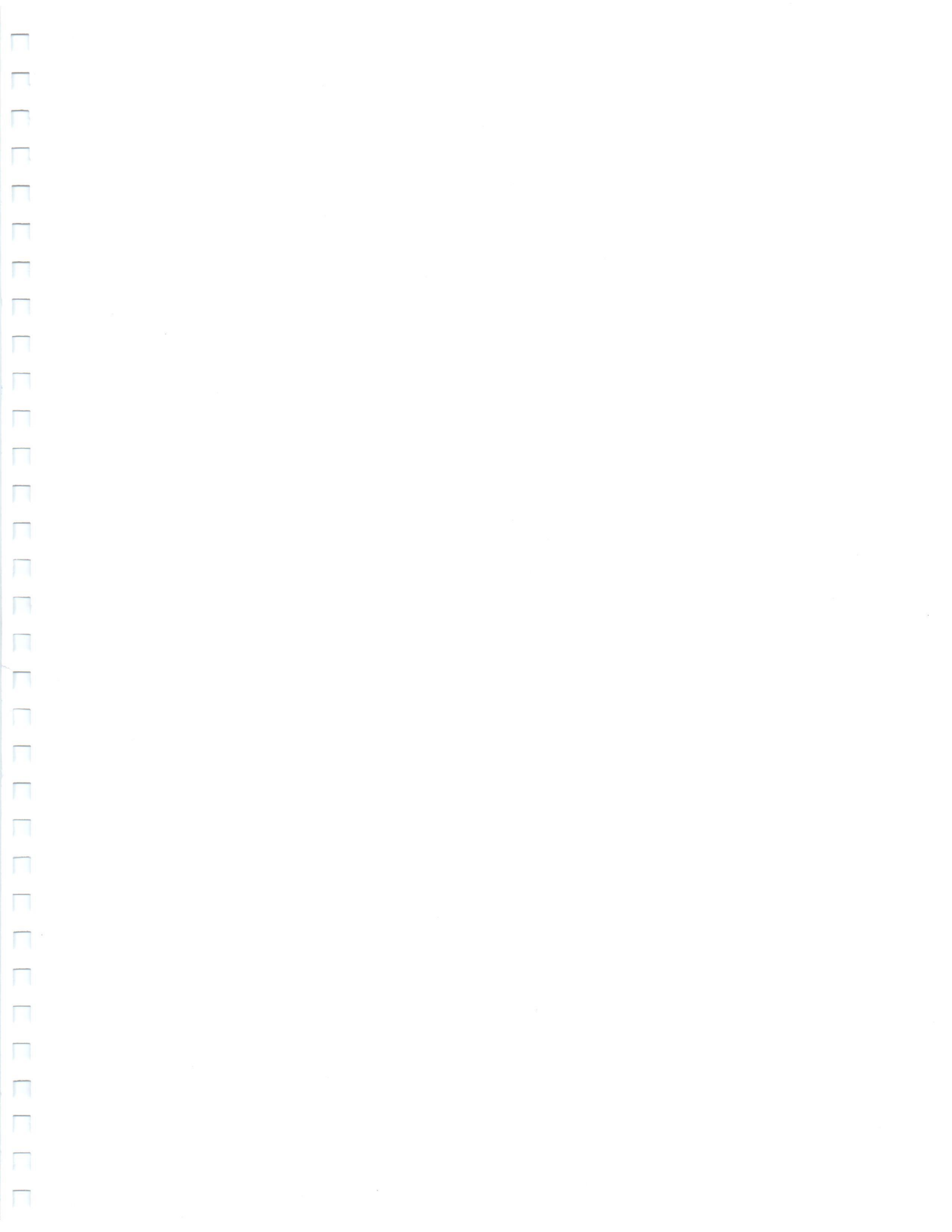
C.c.p. Archivo.



"UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL MAR Y LA SIERRA"

DICTAMEN DEL AUDITOR
Y
ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO
QUE TERMINO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017





CONTENIDO

- 1. INFORME DE AUDITORIA, INFORMACION DE LA SITUACION FINANCIERA Y RESULTADOS DE LA OPERACIÓN DEL ENTE PÚBLICO.**
 - *DICTAMEN U OPINION SOBRE ESTADOS FINANCIEROS:*
 - a).-ESTADO DE SITUACION FINANCIERA.
 - b).-ESTADO DE ACTIVIDADES.
 - c).- ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PÚBLICA.
 - d).-ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.
 - *NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.*
- 2. INFORMACION RELATIVA AL SERVICIO Y EJERCICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.**
- 3. INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES.**
- 4. CARTA DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS RESULTANTES DE LA FASE FINAL DE LA AUDITORIA.**
- 5. INFORMACIÓN Y OPINIÓN SOBRE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO PROGRAMÁTICO APROBADO.**
- 6. CONCILIACION DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, CONTRA LO REFLEJADO CONTABLEMENTE EN EL ENTE PUBLICO.**
- 7. NFORMACIÓN Y OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO, O EN SU CASO, LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA; EN CASO DE SER PROCEDENTE, LAS LEYES FEDERALES EQUIVALENTES.**
- 8. INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES EN MATERIA.**

“UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL MAR Y LA SIERRA”

**AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2017**

1.-INFORME DE AUDITORIA Y LA INFORMACION DE LA SITUACION FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DE LA OPERACIÓN DEL ENTE PÚBLICO:

- DICTAMEN U OPINION SOBRE ESTADOS FINANCIEROS.
 - a).-ESTADO DE SITUACION FINANCIERA.
 - b).-ESTADO DE ACTIVIDADES.
 - c).- ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PÚBLICA.
 - d).-ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Informe de los Auditores Independientes

**H. Junta Directiva de:
Universidad Politécnica del Mar y la Sierra**

Hemos examinado los Estados Financieros adjuntos del Ente Público descentralizado “**Universidad Politécnica del Mar y la Sierra**”, que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017, y los Estados de Actividades, de Variación en la Hacienda Pública y de Flujos de Efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. (1)

Responsabilidad de la Administración en relación con los Estados Financieros.

La Administración del Ente Público es responsable de la preparación y presentación fielmente de los Estados Financieros adjuntos de conformidad con las Normas de Contabilidad Gubernamental y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de Estados Financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error. (2)

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los Estados Financieros adjuntos basada en nuestra auditoría. Excepto por las limitaciones que se mencionan en los párrafos (5) Y (7) siguientes Hemos llevado a cabo nuestra auditoria de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de incorrección material. Una auditoria conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencias de auditoría sobre los importes y la información revelada en los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fielmente por parte del Ente Público de los Estados Financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Ente Público. Una auditoria también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros en su conjunto. (3)

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría. (4)

Fundamentos de la opinión con salvedades

A la fecha de este informe el Ente Público no ha cuantificado los efectos del pasivo laboral que se menciona en las notas de gestión administrativa del punto 3 en su inciso II d. (5)

Opinión del Auditor

En mi opinión excepto por lo que se menciona en los párrafos (5) y (7), respecto a que el Ente Público, no registra el pasivo por obligaciones laborales, los Estados Financieros adjuntos presentan fielmente en base a la práctica y políticas del Ente Público, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la “**Universidad Politécnica del Mar y la Sierra**”, al 31 de diciembre de 2017, así como el Estado de Actividades, Variación en la Hacienda Pública y los Flujos de Efectivo, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad Gubernamental. (6)

Otras cuestiones

Según se describe en la Nota 2 a los Estados Financieros, el saldo de \$ 849,552.00, al 31 de diciembre de 2017 a cargo de Gobierno del Estado de Sinaloa, se originó por aportaciones del ejercicio 2014, y que a la fecha no se han cubierto a la universidad. (7)

Las cifras al 31 de diciembre de 2016 se incluyen para efectos comparativos ya que fueron dictaminadas bajo Normas Internacionales de Auditoría. (8)

ATENTAMENTE



**C.P.C. PEDRO TAPIA ARELLANO
CEDULA PROFESIONAL N° 1193471**

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL MAR Y LA SIERRA

RFC. UPM130614-T44

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

	NOTA	2017	2016
ACTIVO			
CIRCULANTE			
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	1	3,026,539.00	4,462,158.00
DERECHOS A RECIBIR EN EFECTIVO O EQUIVALENTES	2	849,552.00	849,563.00
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	3	8,754.00	2,292.00
ALMACEN	4	8,266.00	8,266.00
TOTAL CIRCULANTE		3,893,111.00	5,322,279.00
FIJO			
BIENES INMUEBLES INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	5	35,389,189.00	30,943,208.00
BIENES MUEBLES	5	13,734,484.00	10,727,817.00
ACTIVOS INTANGIBLES	5	709,998.00	667,998.00
DEPRECIACION, DETERIORO Y AMORTIZACION ACUMULABLE DE BIENES		-8,986,189.00	-6,247,606.00
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE		40,847,482.00	36,091,417.00
TOTAL ACTIVO		44,740,593.00	41,413,696.00
PASIVO			
PASIVO CIRCULANTE			
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	6	429,326.00	223,717.00
DOCUMENTO POR PAGAR A CORTO PLAZO	6	0.00	2.00
TOTAL PASIVO CIRCULANTE		429,326.00	223,719.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO			
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	7	42,845,423.00	4,654,671.00
DONACIONES DE CAPITAL		36,934,987.00	0.00
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		5,910,436.00	4,654,671.00
HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO GENERADO		1,465,844.00	36,535,306.00
RESULTADOS DEL EJERCICIO: (AHORRO/ DESAHORRO)		-2,915,272.00	490,978.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		4,271,090.00	35,396,831.00
Revalúos		0.00	535,294.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		110,026.00	112,203.00
TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		44,311,267.00	41,189,977.00
TOTAL PASIVO + CAPITAL		44,740,593.00	41,413,696.00

El Presente Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2017, es al que se refiere mi Dictamen.



DR. LEONARDO GERMAN GANDARILLA
RECTOR



LIC. JULIAN DE JESUS RIOS FRANCO
CONTADOR



C.P.C. PEDRO TAPIA ARELLANO
CEDULA PROFESIONAL N° 1193471

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL MAR Y LA SIERRA

RFC. UPM130614-T44

ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

	NOTA	2017	2016
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	8		
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		1,458,842.00	1,334,153.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		11,241,411.00	12,440,493.00
TOTAL DE INGRESOS		12,700,253.00	13,774,646.00
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	9		
SERVICIOS PERSONALES		8,293,697.00	7,040,213.00
MATERIALES Y SUMINISTROS		1,664,146.00	970,348.00
SERVICIOS GENERALES		2,866,189.00	2,242,924.00
AYUDAS SOCIALES		15,000.00	0
APOYO FINANCIERO			0
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES		2,772,928.00	3,010,597.00
OTROS GASTOS		3,565.00	19,586.00
TOTAL EGRESOS		15,615,525.00	13,283,668.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		-2,915,272.00	490,978.00

El Presente Estado de Actividades al 31 de Diciembre de 2017, es al que se refiere mi Dictamen.


DR. LEONARDO GERMAN GANDARILLA
RECTOR


LIC. JULIAN DE JESUS RIOS FRANCO
CONTADOR


C.P.C. PEDRO TAPIA ARELLANO
CEDULA PROFESIONAL N° 1193471

UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL MAR Y LA SIERRA

RFC: UMP130614-T44

ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PUBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

CUENTAS	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO	AJUSTE POR CAMBIOS DE VALOR	TOTAL
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	112,203.00	-2,178.00	0.00	110,026.00
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	4,654,671.00				4,654,671.00
Aportaciones		0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital		0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	4,654,671.00				4,654,671.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio	0.00	35,396,831.00	490,978.00	535,293.00	36,423,102.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00		490,978.00	0.00	-490,978.00
Resultados de Ejercicios Anteriores		35,396,831.00			35,396,831.00
Revalúos		-		535,293.00	535,293.00
Reservas		-			-
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2016	4,654,671.00	35,509,034.00	490,978.00	535,293.00	41,189,976.00
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	38,190,752.00	0.00	0.00	0.00	38,190,752.00
Donaciones de Capital	36,934,987.00	0.00	0.00	0.00	36,934,987.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	1,255,765.00	0.00	0.00	0.00	1,255,765.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio	0.00	-31,125,741.00	-3,406,249.00	-535,293.00	-
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	-3,406,249.00	0.00	-3,406,249.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	-31,125,741.00	0.00	0.00	-31,125,741.00
Revalúos	0.00	0.00	0.00	-535,293.00	-535,293.00
Reservas					-
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2017	42,845,423.00	4,383,293.00	-2,917,449.00	0.00	44,311,267.00

El Presente Estado de Variación en la Hacienda Pública al 31 de Diciembre de 2017, es al que se refiere mi Dictamen.



DR. LEONARDO GERMAN GANDARILLA
RECTOR



LIC. JULIAN DE JESUS RIOS FRANCO
CONTADOR



C.P.C. PEDRO TAPIA ARELLANO
CEDULA PROFESIONAL N° 1193471

UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL MAR Y LA SIERRA

RFC:UMP130614-T44

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

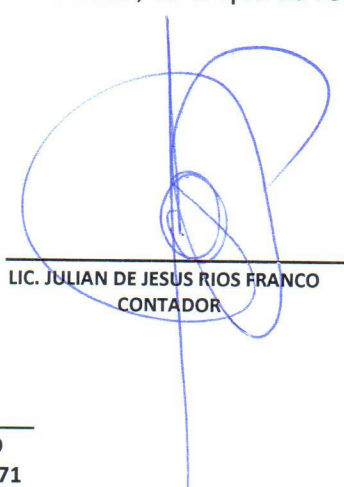
Concepto	2017	2016
Flujos de efectivo de las actividades de Gestión		
Origen	12,700,253.00	13,774,646.00
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	1,458,842.00	1,334,153.00
Participaciones y Aportaciones	175,131.00	0.00
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otra Ayudas	11,064,400.00	12,440,493.00
Otros Orígenes de Operación	1,880.00	0.00
Aplicación	15,615,525.00	13,283,669.00
Servicios personales	8,293,697.00	7,040,213.00
Materiales y suministros	1,664,146.00	970,348.00
Servicios generales	2,866,189.00	2,242,925.00
Ayudas Sociales	15,000.00	0.00
Otras aplicaciones de operación	2,776,493.00	3,030,182.00
Flujos netos de efectivo por actividades de Operación	-2,915,272.00	490,977.00
Flujos de efectivo de las actividades de inversión		
Origen	10,244,198.00	7,203,536.00
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	867,341.00	2,223,853.00
Bienes muebles	55,540.00	15,753.00
Otros orígenes de inversión	9,321,317.00	4,963,930.00
Aplicación	8,963,702.00	6,857,879.00
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	5,313,322.00	3,835,082.00
Bienes muebles	3,062,207.00	3,010,277.00
Otras aplicaciones de inversión	588,173.00	12,520.00
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión	1,280,496.00	345,657.00
Flujo de efectivo de las actividades de financiamiento		
Origen	9,167,766.00	27,509,125.00
Otros Orígenes de Financiamiento	9,167,766.00	27,509,125.00
Otros orígenes de financiamiento	0.00	0.00
Aplicación	8,968,610.00	27,606,620.00

Servicios de la deuda	0.00	0.00
Otras aplicaciones de financiamiento	8,968,610.00	27,606,620.00
Flujos netos de efectivo por actividades de financiamiento	199,156.00	-97,495.00
Incremento/disminución neta en el efectivo y equivalentes al efectivo	-1,435,620.00	739,139.00
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio*	4,462,158.00	3,723,019.00
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio	3,026,539.00	4,462,158.00

El Presente Estado de Flujo de Efectivo al 31 de Diciembre de 2017, es al que se refiere mi Dictamen.



DR. LEONARDO GERMAN GANDARILLA
RECTOR



LIC. JULIAN DE JESUS RIOS FRANCO
CONTADOR



C.P.C. PEDRO TAPIA ARELLANO
CEDULA PROFESIONAL N° 1193471

UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL MAR Y LA SIERRA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS EJERCICIOS PRESUPUESTALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016

Cifras en pesos

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. INTRODUCCION

Los Estados Financieros de los Entes Públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos Económicos - Financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los Estados Financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. PANORAMA ECONOMICO Y FINANCIERO

La “Universidad Politécnica del Mar y la Sierra” opera con recursos del Estado y de la Federación según convenio de colaboración firmado entre el Estado de Sinaloa y la Federación, así como la captación de Recursos Propios por los conceptos de cobro de Derechos (inscripciones, reinscripciones, examen de ingresos, exámenes de recuperación, constancias escolares, reposición de credencial, cobro de productos (fotocopiado, aportación mensual de cafetería)

3. AUTORIZACION E HISTORIA

I. ENTIDAD, OBJETO Y GOBIERNO

- a. El Ente Público “Universidad Politécnica del Mar y la Sierra” fue constituido mediante Decreto Publicado en el Periódico oficial “El Estado de Sinaloa” número 72 de fecha 14 de Junio de 2013, lo anterior en cumplimiento a la obligación de la Ley de Educación del Estado de Sinaloa, misma que precisa la obligación de impulsar el desarrollo de la enseñanza tecnológica y de la investigación científica y tecnológica.
- b. El Ente Público “Universidad Politécnica del Mar y la Sierra” tiene su domicilio en La Cruz, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa.

- c. El Ente Público **“Universidad Politécnica del Mar y la Sierra”**, tiene por objeto principal Impartir educación superior en los niveles de profesional asociado, licenciatura, especialización, maestría y doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural;
- d. El Ente Público **“Universidad Politécnica del Mar y la Sierra”** se rige por lo dispuesto en la Constitución Política Local, la Ley de Educación del Estado de Sinaloa y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.
- e. El Ente Público **“Universidad Politécnica del Mar y la Sierra”** cuenta con los siguientes órganos de gobierno y administración para el cumplimiento de su objeto:
 - I. La Junta Directiva; y
 - II. El Rector
- f. El Ente Público **“La Universidad Politécnica del Mar y la Sierra”** no persigue fines de lucro, en virtud de su objeto social.

II). PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

a. Normas de información financiera:

Conforme a su propia normatividad contable, el Ente Público no reconoce sus operaciones en apego a las Normas de Información Financiera (NIF'S), emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, apegándose para ello a la Ley General de Contabilidad Gubernamental aplicables a entidades u Ente Públicos gubernamentales.

b. Efectivo y equivalentes de efectivo:

El saldo al 31 de diciembre de cada año representa el importe real de efectivo excedente con que cuenta el Ente Público, por el flujo de operaciones partiendo del saldo inicial del ejercicio, más los depósitos y erogaciones en el año por la operación.

c. Inmuebles, mobiliario y equipo:

El Ente Público registra en su contabilidad los activos a su valor histórico de adquisición. Conforme a la normatividad contable a partir de este ejercicio 2017 reconoce los efectos de la depreciación por el uso y el transcurso del tiempo, dándose de baja al dejar de ser útiles para el objeto del Ente Público o en caso de que estos sean enajenados.

d. Obligaciones laborales:

Las obligaciones que se deriven por concepto de indemnizaciones y compensaciones al personal, en ciertos casos de despido y renuncias se reconocen en los ejercicios en que se pagan. Las obligaciones por beneficios proyectados y/o actuales, así como el costo neto del periodo, referentes al Boletín D-3 "Beneficios a los empleados", no han sido cuantificados ni registrados, ya que es política del Ente Público considerarlos como gastos en el ejercicio en que ocurran; el efecto de no hacerlo y omitir las revelaciones que marca este boletín, no son importantes.

NOTA: 1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES:

BANCOS

El efectivo que se tiene depositado en la Institución Financiera "Santander", fue verificado con la conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2017. El saldo de este rubro se integra de la siguiente manera:

BANCOS	2017	2016
CTA. 22000393125 S.S. (ESTATAL)	0.00	620,484.00
CTA. 65503975282 S.S. (FEDERAL)	1,391.00	1,200,143.00
CTA. 22000393111 S.S. (INGRESOS PROPIOS) (1)	1,033,395.00	1,313,590.00
CTA. 22000420257 S.S. (PROYECTO PADES 2016)	0.00	21,573.00
CTA. 22000530858 S.S. (PROYECTO PROEXES 2016)	0.00	992,427.00
CTA. 22000556151 S.S. (PROYECTO PFCE 2016) (2)	124,832.00	313,941.00
CTA. 22-00058388-7 SUBSIDIO ESTATAL (3)	460,646.00	0.00
CTA. 22-00058385-6 SUBSIDIO FEDERAL (4)	1,246,144.00	0.00
CTA. 22-00060850-8 PROYECTO PFCE 2017 (5)	160,131.00	0.00
TOTAL BANCOS	3,026,539.00	4,462,158.00

- (1) Cuenta para pago de erogaciones presupuestales del ingreso propio
- (2) Cuenta es utilizada para los Proyectos PFCE 2016
- (3) Cuenta para pago de erogaciones presupuestales del Subsidio Estatal
- (4) Cuenta para pago de erogaciones presupuestales del Subsidio Federal
- (5) Cuenta utilizada para los Proyectos PFCE 2017

NOTA: 2 DERECHOS A RECIBIR EN EFECTIVO O EQUIVALENTES:

El saldo al 31 de Diciembre de 2017 es por \$ **849,552.00**, y se integran de la siguiente manera:

CUENTAS DE DERECHOS A RECIBIR EN EFECTIVO O EQUIVALENTES	2017	2016
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO (1)	849,552.00	844,950.00
DEUDORES DIVERSO A CORTO PLAZO	0.00	2,218.00
SUBSIDIO AL EMPLEO	0.00	2,395.00
TOTAL CUENTAS DE DERECHOS A RECIBIR EN EFECTIVO O EQUIVALENTES	849,552.00	849,563.00

(1) El saldo de \$ 849,552.00 (Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Dos Pesos) al 31 de diciembre de 2017 a cargo de Gobierno del Estado de Sinaloa, se originó por aportaciones que a la fecha no se cubrieron a la Universidad y corresponden al ejercicio 2014.

NOTA: 3 DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS:

El saldo al 31 de Diciembre de 2017 es por \$ 8,754.00, y se integran de la siguiente manera:

CUENTAS DE DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS	2017	2016
GAS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	0.00	2,292.00
NORBERTO OLALDE GALVAN	2,784.00	0.00
MAGDA ROSA ESPINOZA ASTORGA	5,220.00	0.00
OPERADORA MARGIARE SA DE CV	750.00	0.00
TOTAL CUENTAS DE DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS	8,754.00	2,292.00

NOTA: 4 ALMACEN:

El saldo al 31 de Diciembre de 2017 es por \$ 8,266.00, y se integran de la siguiente manera:

ALMACEN	2017	2016
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	5,905.00	5,899.00
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	102.00	-2,049.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA CONSUMO	797.00	2,954.00
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,462.00	1,462.00
TOTAL ALMACEN	8,266.00	8,266.00

NOTA: 5 BIENES MUEBLES E INMUEBLES:

Al 31 de diciembre de 2017, esta cuenta refleja un importe neto de \$ 49,883,669.00, los cuales se adquirieron durante este mismo ejercicio, y se encuentran integrado de la siguiente manera:

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2017	2016
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO (1)	35,389,188.00	30,943,208.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	4,984,365.00	4,485,150.00
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	3,988,666.00	2,226,296.00
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2,177,569.00	1,552,580.00
VEHICULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE	1,525,119.00	1,525,119.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,058,764.00	938,672.00
LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES	709,998.00	667,998.00
TOTAL BIENES MUEBLES E INMUEBLES	49,883,669.00	42,339,023.00

El predio sobre el cual se asienta las instalaciones de la universidad se encuentra con el estatus siguiente:

1.- Se logró obtener documento de Título de Propiedad a nombre de la “**Universidad Politécnica del Mar y la Sierra**”. Mismo que se registró ante el registro público de la propiedad y de comercio con el numero 16628 Libro 50 Volumen LVI primera, inscripción 110, del día 27 de mayo de 2016.

2.- Documento de Certificado Parcelario No. 000001005117, a nombre de C. Jorge Peña Castro, extesorero de la administración 2011-2013, a quien se comisiono en su momento hiciera los tramites de donación a nombre de la Universidad Politécnica del Mar y la Sierra: documento que se encuentra en trámite de adopción de dominio pleno, para la expedición del Título de Propiedad en el Registro Agrario Nacional (RAN), una vez emitido se hará la misma gestión de escritura como el predio anterior.

NOTA: 6 CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO:

Al 31 de diciembre de 2017, refleja un importe de \$ **429,326.00**, el cual se integra de la siguiente manera:

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	2017	2016
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO (1)	191,803.00	192,131.00
IMSS CUOTA OBRERA (2)	237,523.00	31,586.00
TOTAL CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	429,326.00	223,717.00

- (1) El saldo de esta cuenta, corresponde, al Impuesto Sobre la Renta Retenido a los trabajadores los cuales se pagaron el día 05 de enero de 2017.
- (2) El saldo de esta cuenta, corresponde a las cuotas obreras del seguro social, las cuales fueron pagadas el día 06 de enero de 2017.

NOTA: 7 HACIENDA PÚBLICA:

El patrimonio de la Universidad se integra por:

1. Los recursos Federales, Estatales y Recursos propios que en su favor se establezcan; así como los herencias, legados y donaciones otorgadas en su favor y los fideicomisos en los que se señale como fideicomisario.
2. Los ingresos que obtenga por los servicios que preste en el ejercicio de sus facultades y en el cumplimiento de su objeto; así como los intereses, dividendos, rendimientos y en general todo ingreso que reciba por cualquier título legal.

Durante el ejercicio 2017 se afectó la cuenta de patrimonio de la siguiente manera:

HACIENDA PÚBLICA	2017	2016
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	42,845,423.00	4,654,671.00
ACTUALIZACION DE LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	5,910,436.00	4,654,671.00
DONACIONES DE CAPITAL	36,934,987.00	0.00
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO	1,465,844.00	36,535,306.00
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	-2,915,272.00	490,978.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	4,271,090.00	35,396,831.00
REVALUACION	0.00	535,294.00
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	110,026.00	112,203.00
TOTAL DE LA HACIENDA PUBLICA /PATRIMONIO	44,311,267.00	41,189,977.00

NOTA: 8 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS:

Los ingresos que percibió el Ente durante el ejercicio 2017, fue por un monto de \$ **12,700,253.00** desglosados de la siguiente manera:

INGRESOS	2017	2016
SUBSIDIO FEDERAL (1)	5,583,608.00	5,480,792.00
SUBSIDIO ESTATAL (1)	5,480,792.00	5,206,756.00
INGRESOS PROPIOS (2)	1,458,842.00	1,334,153.00
PROYECTO PADES 2016 (3)	0.00	287,976.00
PROYECTO PROEXES 2016 (3)	0.00	1,151,028.00
PROYECTOS PFCE 2016 (3)	0.00	313,941.00
PROYECTO PFCE 2017	160,131.00	0.00
CONVENIOS INAPI	15,000.00	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	1,880.00	0.00
TOTAL INGRESOS	12,700,253.00	13,774,646.00

- (1) **Ingresos por subsidios federales y Estatales:** Los ingresos por subsidios federales que se recibieron en el ejercicio fue por un monto de \$ 5,583,608.00, y fueron depositados en la cuenta 65-50397528-2, los ingresos por subsidios estatales fueron de \$ 5,480,792.00 y se depositaron en la cuenta 2200039312-5, ambas en la institución bancaria Banco Santander Mexicano, S.A. de C.V., a nombre de la “**Universidad Politécnica del Mar y La Sierra**”.
- (2) **Ingresos Propios:** Los ingresos propios, son principalmente por conceptos de colegiaturas por un monto de \$1,280,061.00 y centro de copiado que presta el Ente Público por un monto de \$ 178,781.00, se depositaron en la cuenta 22-00039311-1 de la institución bancaria Banco Santander Mexicano S.A. de C.V., a nombre de la “**Universidad Politécnica del Mar y La Sierra**”.
- (3) **Ingresos por proyecto:** Los ingresos por proyecto, se recibieron por tres proyectos y se recibieron de la siguiente manera: Proyecto fue PFCE y se recibió un monto de \$160,131.00, se depositaron en la cuenta 22-00055615-1 de la institución bancaria Banco Santander Mexicano S.A. de C.V., a nombre de la “**Universidad Politécnica del Mar y La Sierra**”.

NOTA: 9 EGRESOS:

Los egresos que realizo en el ente durante el ejercicio 2017, fue por un monto de \$ **15,615,525.00** desglosados de la siguiente manera:

EGRESOS	2017	2016
SERVICIOS PERSONALES	8,293,697.00	7,040,213.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,664,146.00	970,348.00
SERVICIOS GENERALES	2,866,189.00	2,242,924.00
AYUDA SOCIAL	15,000.00	0.00
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	2,772,927.00	3,010,597.00
OTROS GASTOS	3,566.00	19,586.00
TOTAL EGRESOS	15,615,525.00	13,283,668.00

NOTA: 10 CUENTAS DE ORDEN:

El saldo de esta cuenta se desglosa de la siguiente manera:

CONCEPTOS	2017	2016
LEY DE INGRESOS		
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	12,566,950.00	14,614,529.00
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	0.00	-841,341.00
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	0.00	-13,773,187.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	12,566,950.00	-12,714,529.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	296,676.00	1,770,543.00
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADOS	2,054,013.00	-2,581,411.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDOS	0.00	395,604.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADOS	197,995.00	-37,826.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	14,126,292.00	13,167,618.00

ESTAS NOTAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADO FINANCIEROS A QUE ME REFIERO EN MI DICTAMEN ADJUNTO SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA “UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL MAR Y LA SIERRA” AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017.

Culiacán, Sinaloa a 23 de ABRIL de 2018.

ATENTAMENTE



**C.P.C. PEDRO TAPIA ARELLANO
CEDULA PROFESIONAL N° 1193471**

UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL MAR Y LA SIERRA

AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE 2017

2.- INFORMACION RELATIVA AL SERVICIO Y EJERCICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.

CULIACAN, SINALOA A 23 DE ABRIL DE 2018.

**H. Junta Directiva de:
Universidad Politécnica del Mar y la Sierra
PRESENTE:**

Una vez examinados los Estados Financieros, del ente público **“UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL MAR Y LA SIERRA”**, nos permitimos informar que durante el ejercicio mencionado, el Ente Público no se comprometió con préstamos solicitados a terceros ni con Instituciones Bancarias.

En efecto el Ente Público no celebro ningún contrato, por tanto el registro en ceros de la deuda pública está debidamente registrado y revelado en forma eficiente en los Estados Financieros del Ente Público.

Por lo mencionado en el párrafo anterior, emito una opinión favorable, en relación de la Deuda Pública, por el año que termino al 31 de diciembre de 2017.

ATENTAMENTE



**C.P.C.PEDRO TAPIA ARELLANO
CEDULA PROFESIONAL N° 1193471**

UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL MAR Y LA SIERRA
AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2017

3.- INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES.

POSTULADOS BASICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (PBCG)

Son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de Estados Financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

A continuación se presentan y explican los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental:

1) SUSTANCIA ECONOMICA:

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).

Explicación del postulado básico:

- a) El SCG estará estructurado de tal manera que permita la captación de la esencia económica en la delimitación y operación del ente público, apegándose a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- b) Al reflejar la situación económica contable de las transacciones, se genera la información que proporciona los elementos necesarios para una adecuada toma de decisiones.

2) ENTES PUBLICOS:

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

Explicación del postulado básico:

El ente público es establecido por un marco normativo específico, el cual determina sus objetivos, su ámbito de acción y sus limitaciones; con atribuciones para asumir derechos y contraer obligaciones.

3) EXISTENCIA PERMANENTE:

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

Explicación del postulado básico:

El sistema contable del ente público se establece considerando que el periodo de vida del mismo es indefinido.

4) REVELACION SUFICIENTE:

Los Estados y la información Financiera deben mostrar amplia y claramente la situación Financiera y los resultados del ente público.

Explicación del postulado básico:

a) Como información Financiera se considera la contable y presupuestaria y se presentará en Estados Financieros, reportes e informes acompañándose, en su caso, de las notas explicativas y de la información necesaria que sea representativa de la situación del ente público a una fecha establecida.

b) Los Estados Financieros y presupuestarios con sus notas forman una unidad inseparable, por tanto, deben presentarse conjuntamente en todos los casos para una adecuada evaluación cuantitativa cumpliendo con las características de objetividad, verificabilidad y representatividad.

5) IMPORTANCIA RELATIVA:

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

Explicación del postulado básico:

La información Financiera tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios en relación con la rendición de cuentas, la fiscalización y la toma de decisiones.

6) REGISTRO E INTEGRACION PRESUPUESTARIA:

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

Explicación del postulado básico:

- a) El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) debe considerar cuentas de orden, para el registro del ingreso y el egreso, a fin de proporcionar información presupuestaria que permita evaluar los resultados obtenidos respecto de los presupuestos autorizados;
- b) El SCG debe identificar la vinculación entre las cuentas de orden y las de balance o resultados;
- c) La contabilización de los presupuestos deben seguir la metodología y registros equilibrados o igualados, representando las etapas presupuestarias de las transacciones a través de cuentas de orden del ingreso y del egreso; así como su efecto en la posición Financiera y en los resultados;
- d) El SCG debe permitir identificar de forma individual y agregada el registro de las operaciones en las cuentas de orden, de balance y de resultados correspondientes; así como generar registros a diferentes niveles de agrupación;
- e) La clasificación de los egresos presupuestarios será al menos la siguiente: administrativa, conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos, que es la que permite identificar quién gasta; funcional y programática, que indica para qué se gasta; y económica y por objeto del gasto que identifica en qué se gasta.
- f) La integración presupuestaria se realizará sumando la información presupuestaria de entes independientes para presentar un solo informe.

7) CONSOLIDACION DE LA INFORMACION FINANCIERA:

Los Estados Financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación Financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación Financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

Explicación del postulado básico:

- a) Para los entes públicos la consolidación se lleva a cabo sumando aritméticamente la información patrimonial que se genera de la contabilidad del ente público, en los sistemas de registro que conforman el SCG, considerando los efectos de eliminación de aquellas operaciones que dupliquen su efecto.
- b) Corresponde a la instancia normativa a nivel federal, entidades federativas o municipal, respectivamente, determinar la consolidación de las cuentas, así como de la información de los entes públicos y órganos sujetos a ésta, de acuerdo con los lineamientos que dicte el CONAC.

8) DEVENGO CONTABLE:

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Explicación del postulado básico:

- a) Debe entenderse por realizado el ingreso derivado de contribuciones y participaciones cuando exista jurídicamente el derecho de cobro;
- b) Los gastos se consideran devengados desde el momento que se formalizan las transacciones, mediante la recepción de los servicios o bienes a satisfacción, independientemente de la fecha de pago.

Periodo Contable:

- a) La vida del ente público se divide en períodos uniformes de un año calendario, para efectos de conocer en forma periódica la situación Financiera a través del registro de sus operaciones y rendición de cuentas.
- b) En lo que se refiere a la contabilidad gubernamental, el periodo relativo es de un año calendario, que comprende a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre, y está directamente relacionado con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del presupuesto de egresos.
- c) La necesidad de conocer los resultados de las operaciones y la situación Financiera del ente público, hace indispensable dividir la vida continua del mismo en períodos uniformes permitiendo su comparabilidad.
- d) En caso de que algún ente público inicie sus operaciones en el transcurso del año, el primer ejercicio contable abarcará a partir del inicio de éstas y hasta el 31 de diciembre; tratándose de entes públicos que dejen de existir durante el ejercicio, concluirán sus operaciones en esa fecha, e incluirán los resultados obtenidos en la cuenta pública anual correspondiente.
- e) Para efectos de evaluación y seguimiento de la gestión Financiera, así como de la emisión de Estados Financieros para fines específicos se podrán presentar informes contables por períodos distintos, sin que esto signifique la ejecución de un cierre.

9) VALUACION:

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

Explicación del Postulado Básico:

- a) El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago.
- b) La información reflejada en los Estados Financieros deberá ser revaluada aplicando los métodos y lineamientos que para tal efecto emita el CONAC.

10) DUALIDAD ECONOMICA:

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación Financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

Explicación del Postulado Básico:

- a) Los activos representan recursos que fueron asignados y capitalizados por el ente público, en tanto que los pasivos y el patrimonio representan los financiamientos y los activos netos, respectivamente.
- b) Las fuentes de los recursos están reconocidas dentro de los conceptos de la Ley de Ingresos.

11) CONSISTENCIA:

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

Explicación del postulado básico:

- a) Las políticas, métodos de cuantificación, procedimientos contables y ordenamientos normativos, deberán ser acordes para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Contabilidad, con la finalidad de reflejar de una mejor forma, la sustancia económica de las operaciones realizadas por el ente público, debiendo aplicarse de manera uniforme a lo largo del tiempo;
- b) Cuando por la emisión de una nueva norma, cambie el procedimiento de cuantificación, las políticas contables, los procedimientos de registro y la presentación de la información Financiera que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los Estados Financieros el motivo, justificación y efecto.
- c) Los Estados Financieros correspondientes a cada ejercicio seguirán los mismos criterios y métodos de valuación utilizados en ejercicios precedentes, salvo cambios en el modelo contable de aplicación general.
- d) La observancia de este postulado no imposibilita el cambio en la aplicación de reglas, lineamientos, métodos de cuantificación y procedimientos contables; sólo se exige, que cuando se efectúe una modificación que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los Estados Financieros: su motivo, justificación y efecto, con el fin de fortalecer la utilidad de la información. También, obliga al ente público a mostrar su situación Financiera y resultados aplicando bases técnicas y jurídicas consistentes, que permitan la comparación con ella misma sobre la información de otros períodos y conocer su posición relativa con otros entes económicos similares.

**UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL MAR Y LA SIERRA
AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS**

AL 31 DE DICIEMBRE 2017

**4.- CARTA DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS RESULTANTES DE LA FASE FINAL DE LA
AUDITORIA.**

CULIACAN, SINALOA A 23 DE ABRIL DE 2018.

H. Junta Directiva de:
Universidad Politécnica del Mar y la Sierra
PRESENTE:

OBSERVACIONES

01/2017.- El Ente Público “Universidad Politécnica del Mar y la Sierra”, tiene un saldo de \$849,552.00, al 31 de diciembre de 2017, a cargo de Gobierno del Estado de Sinaloa, se originó por aportaciones del ejercicio 2014 y que a la fecha no se han cubierto a la “Universidad Politécnica del Mar y La Sierra”.

El Ente público “Universidad Politécnica del Mar y la Sierra” no está dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 40, 41 y 44 de Ley de Contabilidad Gubernamental, 62, 67, 72, 73, 74, 76, 80, 81, 84 y 85, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Sinaloa, contraviene con los *Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro E Integración Presupuestaria”*.

02/2017.- El Ente Público “Universidad Politécnica del Mar y la Sierra no reconoce en su información financiera, pasivos por obligaciones laborales referente al Boletín D-3 “Beneficios a los empleados”.

El Ente público “Universidad Politécnica del Mar y la Sierra” no está dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 40, 41 y 44 de Ley de Contabilidad Gubernamental, 62, 67, 72, 73, 74, 76, 80, 81, 84 y 85, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Sinaloa, contraviene con los *Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Registro e Integración Presupuestaria”*.

SUGERENCIAS

01/2017.- Se sugiere al Ente Público, lo manifieste a la Junta Directiva de la “Universidad Politécnica del Mar y la Sierra”, para darle el trato o proceder correspondiente.

Con lo anterior el Ente público “Universidad Politécnica del Mar y la Sierra” , dará cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 40, 41 y 44, de la Ley de Contabilidad Gubernamental, 62, 67, 72, 73, 74, 76, 80, 81, 84 y 85, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Sinaloa, contraviene con los *Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”*.

02/2017.- Se sugiere al Ente público “Universidad Politécnica del Mar y la Sierra” reconocer en su información financiera los pasivos por obligaciones laborales referentes al Boletín D-3 “Beneficios a los empleados”.

Con lo anterior el Ente público “Universidad Politécnica del Mar y la Sierra” dará cumplimiento a lo establecido en los artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 40, 41 y 44 de la Ley de Contabilidad Gubernamental y 62, 67, 72, 73, 74, 76, 80, 81, 84 y 85, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Sinaloa, contraviene con los *Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Registro e Integración Presupuestaria”*.

ATENTAMENTE



C.P.C. PEDRO TAPIA ARELLANO
CEDULA PROFESIONAL N° 1193471

UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL MAR Y LA SIERRA

**AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2017**

**5.- INFORMACIÓN Y OPINIÓN SOBRE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO PROGRAMÁTICO
APROBADO.**

CULIACAN, SINALOA A 23 DE ABRIL DE 2018.

H. Junta Directiva de:
Universidad Politécnica del Mar y la Sierra
PRESENTE:

He examinado el Estado de Situación Financiera del Ente Público descentralizado “**Universidad Politécnica del Mar y la Sierra**”, así como el Estado de Actividades, de Variación en la Hacienda Pública y el de Flujo de Efectivo que le son relativos por el ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 2017.

En mi examen se formularon y revisaron las cédulas relativas al ejercicio presupuestal del Ente Público “**Universidad Politécnica del Mar y la Sierra**” por el año que termino el 31 de Diciembre de 2017 y se refiere también a la conciliación de las cifras de dicho ejercicio presupuestal, con las presentadas en los Estados Financieros, estas cédulas fueron preparadas bajo la responsabilidad de la administración del Ente. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sustentada en las bases desarrolladas en la auditoría.

Mi examen fue realizado de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, estas normas exigen se cumplan los requerimientos de ética, así como planificar y ejecutar la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, de que las cédulas del ejercicio y conciliación presupuestal arriba referidas, no contienen errores importantes y que se preparan en atención a la normatividad gubernamental aplicable de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de las cédulas, así mismo incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como la prestación de dichas cédulas.

Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

En mi opinión, las cédulas del ejercicio y conciliación presupuestal que se acompañan presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la conciliación presupuestal, el resultado del ejercicio presupuestal y las variaciones con respecto al presupuesto autorizado de la “**Universidad Politécnica del Mar y la Sierra**” por el año que termino el 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con la normatividad gubernamental aplicable.

INFORME DE EJERCICIO PRESUPUESTAL PROGRAMATICO POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017.

Se nos proporcionó la siguiente documentación

A).-Relación de Egresos. (Ejercidos) y presupuestados al 31 de diciembre del 2017

De conformidad con la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, en su artículo 30 y 31, señala que los responsables de elaborar el presupuesto de Egreso del Estado y de los Municipios, para el ejercicio fiscal 2017, lo harán conforme a lo dispuesto en la presente Ley.

La formulación del presupuesto, deberá ser planeado mediante la programación y presupuestario, con la finalidad de orientar el gasto público a la atención de lo prioritario, garantizando el uso eficaz y eficiente de los recursos en cada uno de los programas que desarrollen las dependencias y Ente Públicos, Ayuntamientos y Paramunicipales, en apego en las instancias que su legislación determine, a continuación se señala:

COMPARATIVO ENTRE EL GASTO EJERCIDO Y EL PROYECTADO EJERCICIO 2017.

CONCEPTO	PRESUPUESTADO 2017	EJERCIDO 2017	EJERCIDO %	DIFERENCIA \$
INGRESOS				
INGRESOS SUBSIDIADOS				
Subsidio Estatal	5,480,792.00	5,480,792.00	100%	0.00
Subsidio Federal	5,583,608.00	5,583,608.00	100%	0.00
Ingresos Propios	1,458,842.00	1,458,842.00	100%	0.00
SUMA DE INGRESOS	12,523,242.00	12,523,242.00	100%	0.00

ATENTAMENTE



C.P.C. PEDRO TAPIA ARELLANO
CEDULA PROFESIONAL N° 1193471

UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL MAR Y LA SIERRA

**AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2017**

6.-CONCILIACION DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, CONTRA LO REFLEJADO CONTABLEMENTE EN EL ENTE PUBLICO.

CONCILIACION DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, CONTRA LO REFLEJADO CONTABLEMENTE EN EL ENTE PUBLICO.

1. Ingresos Presupuestarios		12,523,242.00
2. Más ingresos contables no presupuestarios		177,011.00
Incremento por variación de inventarios	00.00	
Disminución del exceso de provisiones	0.00	
Otros ingresos y beneficios varios	0.00	
Otros ingresos contables no presupuestarios	177,011.00	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		0
Productos de capital	0	
Aprovechamientos Capital		
Ingresos derivados de financiamientos	0	
Otros Ingresos presupuestarios no contables	0	
4. Ingresos Contables (4= 1 + 2 - 3)		12,700,253.00

UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL MAR Y LA SIERRA

**AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2017**

- 7.- INFORMACIÓN Y OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO, O EN SU CASO, LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA; EN CASO DE SER PROCEDENTE, LAS LEYES FEDERALES EQUIVALENTES.

CULIACAN, SINALOA A 23 DE ABRIL DE 2017

**H. Junta Directiva de:
Universidad Politécnica del Mar y la Sierra
PRESENTE:**

En relación al cumplimiento del Artículo 26 Párrafo Sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 27 y 28 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles Para el Estado de Sinaloa, podemos señalar que:

1. Las adquisiciones, se hacen de acuerdo a los requerimientos de los diversos proyectos de investigación que tiene el Ente Público y son autorizadas por el comité de compras.
2. El ente público cuenta con un padrón de proveedores el cual es consultado en el sistema cuando es necesario buscar el proveedor idóneo para la adquisición que se desea realizar.

A continuación mencionamos los montos de compra para el año 2017, a los que debe sujetarse un Ente Público descentralizado, los cuales fueron autorizados por el comité intersecretarial de adquisiciones, arrendamientos del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, publicado el día 17 de marzo de 2017, en el periódico oficial del Estado de Sinaloa.

MONTOS DE COMPRA		OBSERVACIONES
DE	HASTA	
1.00	45,294.00	Compra directa
45,294.01	1,122,000.00	Cotización por escrito cuando menos de tres Proveedores
1,122,000.01	3'055,000.00	Concurso por invitación restringida de por lo menos a tres proveedores, a presentar mediante cotización por escrito en sobre cerrado, que será abierto en presencia de un representante del titular de la unidad de transparencia y rendición de cuentas
3'055,000.01	En adelante	Se adjudicara mediante concurso a través de convocatoria pública.

En la revisión a las adquisiciones efectuadas por el Ente Público, se conoce que estas son registradas contablemente en los libros de dicha institución.

OPINIÓN

Las erogaciones efectuadas por el Ente Público, se apegan a lo señalado en la referida Ley y estas fueron registradas contablemente a los lineamientos y reglas específicas, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por lo que en términos generales el Ente Público **"UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL MAR Y LA SIERRA"**, se apegan a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado.

ATENTAMENTE



C.P.C.PEDRO TAPIA ARELLANO
CEDULA PROFESIONAL N° 1193471

UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL MAR Y LA SIERRA

**AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2017**

8.- INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES EN MATERIA FISCAL.

CULIACAN, SINALOA A 23 DE ABRIL DE 2018

H. Junta Directiva de:
Universidad Politécnica del Mar y la Sierra

PRESENTE:

OBLIGACIONES FISCALES 2017

El Ente Público “UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL MAR Y LA SIERRA”, inscrito ante el Registro Federal de contribuyentes el día 06 de Agosto de 2013, el cual inicio operaciones el día 15 de Junio de 2013, su actividad principal son actividades Escuela de Educación Superior pertenecientes al Sector Publico, tributa actualmente dentro del TITULO III, que comprende a las Personas Morales con Fines No Lucrativos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) actualmente en vigor, que establece en su artículo 86, fracción V, cuarto párrafo que “Solo tendrán las obligaciones de retener y enterar el Impuesto Sobre la Renta señalados en la Ley y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales por pagos que efectúen establecidos en los Términos de la Ley, así como lo establecido en el artículo 96 LISR sobre lo remanentes distribuibles”.

1.- OBLIGACIONES ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de impuesto sobre la renta (ISR) por sueldos y salarios.

El Ente Público “UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL MAR Y LA SIERRA” tiene las obligaciones de calcular, retener y pagar el Impuesto Sobre la Renta, sobre todas las remuneraciones retribuidas a sus empleados, aplicado lo dispuesto en el Capítulo I del Título IV de la LISR, como son las tarifas establecidas en los Artículos 96 (retención y entero de pagos provisionales.) y Artículo 8 del decreto del 1 de Octubre de 2007 (subsidio al empleo), vigente a partir del 1º de Enero de 2008.

Efectuar retenciones sobre los pagos por de servicios profesionales.

*Fundamento Legal.- LISR Art.106 último párrafo

Efectuar retenciones sobre los pagos por arrendamiento de bienes inmuebles.

*Fundamento Legal.- LISR Art.116 último párrafo

Expedir y entrega comprobantes fiscales a la persona que les realicen pagos por concepto de sueldos y salarios

*Fundamento Legal.- LISR Art. 99, fracción III

Efectuar retenciones por los pagos de sueldos y salarios y enterarlos mensualmente y el Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios.

*Fundamento Legal.- LISR: Artículos 96 y 97

A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta por las retenciones realizadas por servicios profesionales.

*Fundamento Legal.- LISR: Artículos 106, último párrafo

A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

Presentar declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.

*Fundamento Legal.- LISR: Artículo 116, penúltimo párrafo

A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

Presentar declaraciones informativas y constancias de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por el pago de sueldos y salarios.

*Fundamento Legal.- LISR: Artículo Noveno Transitorio, Fracción X., Disposiciones de Vigencia Temporal Para el Ejercicio 2014.

A más tardar el día 15 del mes de Febrero.

2. OBLIGACIONES LABORALES

El Ente Público “UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL MAR Y LA SIERRA”, actualmente cuenta con trabajadores, por lo que es sujeto obligado a brindar seguridad social ante IMSS e INFONAVIT.

Artículo 12 Ley del seguro Social. Son sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio:

I. Las personas que de conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley Federal del Trabajo, presten, en forma permanente o eventual, a otras de carácter físico o moral o unidades económicas sin personalidad jurídica, un servicio remunerado, personal y subordinado, cualquiera que sea el acto que le dé origen y cualquiera que sea la personalidad jurídica o la naturaleza económica del patrón aun cuando éste, en virtud de alguna ley especial, esté exento del pago de contribuciones;

Artículo 15 Ley del Seguro Social. Los patronos están obligados a:

I. Registrarse e inscribir a sus trabajadores en el Instituto, comunicar sus altas y bajas, las modificaciones de su salario y los demás datos, dentro de plazos no mayores de cinco días hábiles;

II. Llevar registros, tales como nóminas y listas de raya en las que se asiente invariablemente el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores, además de otros datos que exijan la presente Ley y sus reglamentos. Es obligatorio conservar estos registros durante los cinco años siguientes al de su fecha;

- III. Determinar las cuotas obrero patronal a su cargo y enterar su importe al Instituto;
- IV. Proporcionar al Instituto los elementos necesarios para precisar la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones a su cargo establecidas por esta Ley y los reglamentos que correspondan;
- V. Permitir las inspecciones y visitas domiciliarias que practique el Instituto, las que se sujetarán a lo establecido por esta Ley, el Código y los reglamentos respectivos;
- VI. Tratándose de patrones que se dediquen en forma permanente o esporádica a la actividad de la construcción, deberán expedir y entregar a cada trabajador constancia escrita del número de días trabajados y del salario percibido, semanal o quincenalmente, conforme a los períodos de pago establecidos, las cuales, en su caso, podrán ser exhibidas por los trabajadores para acreditar sus derechos.

Asimismo, deberán cubrir las cuotas obrero patronales, aun en el caso de que no sea posible determinar el o los trabajadores a quienes se deban aplicar, por incumplimiento del patrón a las obligaciones previstas en las fracciones anteriores, en este último caso, su monto se destinará a la Reserva General Financiera y Actuarial a que se refiere el artículo 280, fracción IV de esta Ley, sin perjuicio de que a aquellos trabajadores que acrediten sus derechos, se les otorguen las prestaciones diferidas que les correspondan;

- VII. Cumplir con las obligaciones que les impone el capítulo sexto del Título II de esta Ley, en relación con el seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez;
- VIII. Cumplir con las demás disposiciones de esta Ley y sus reglamentos, y

IX. Expedir y entregar, tratándose de trabajadores eventuales de la ciudad o del campo, constancia de los días laborados de acuerdo a lo que establezcan los reglamentos respectivos.
Las disposiciones contenidas en las fracciones I, II, III y VI no son aplicables en los casos de construcción, ampliación o reparación de inmuebles, cuando los trabajos se realicen en forma personal.

Artículo 29 Ley del INFONAVIT.- Son obligaciones de los patrones:

I.- Proceder a inscribirse e inscribir a sus trabajadores en el Instituto y dar los avisos a que se refiere el Artículo 31 de esta Ley;

Los patrones estarán obligados, siempre que contraten un nuevo trabajador, a solicitarle su número de Clave Única de Registro de Población.

Los patrones inscribirán a sus trabajadores con el salario que perciban al momento de su inscripción;

II.- Determinar el monto de las aportaciones del cinco por ciento sobre el salario de los trabajadores a su servicio y efectuar el pago en las entidades receptoras que actúen por cuenta y orden del Instituto, para su abono en la subcuenta de vivienda de las cuentas individuales de los trabajadores previstas en los sistemas de ahorro para el retiro, en los términos de la presente Ley y sus reglamentos, así como en lo conducente, conforme a lo previsto en la Ley del Seguro Social y en la Ley Federal del Trabajo. En lo que corresponde a la integración y cálculo de la base y límite superior salarial para el pago de aportaciones, se aplicará lo contenido en la Ley del Seguro Social.

Estas aportaciones son gastos de previsión de las empresas y forman parte del patrimonio de los trabajadores.

Los patrones, al realizar el pago, deberán proporcionar la información relativa a cada trabajador en la forma y con la periodicidad que al efecto establezca la presente Ley y, en lo aplicable, la Ley del Seguro Social y la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

El registro sobre la individualización de los recursos de la subcuenta de vivienda de las cuentas individuales de los sistemas de ahorro para el retiro, estará a cargo de las administradoras de fondos para el retiro, en los términos que se establecen en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y su Reglamento. Lo anterior, independientemente de los registros individuales que determine llevar el Instituto.

Es obligación del patrón pagar las aportaciones por cada trabajador mientras exista la relación laboral y subsistirá hasta que se presente el aviso de baja correspondiente. Si se comprueba que dicho trabajador fue inscrito por otro patrón, el Instituto devolverá al patrón omiso, a su solicitud, el importe de las aportaciones pagadas en exceso, a partir de la fecha de la nueva alta;

III.- Hacer los descuentos a sus trabajadores en sus salarios, conforme a lo previsto en los artículos 97 y 110 de la Ley Federal del Trabajo, que se destinen al pago de abonos para cubrir préstamos otorgados por el Instituto, así como enterar el importe de dichos descuentos en las entidades receptoras que actúen por cuenta y orden del Instituto, en la forma y términos que establece esta Ley y sus disposiciones reglamentarias. La integración y cálculo de la base salarial para efectos de los descuentos será la contenida en la fracción II del presente artículo.

A fin de que el Instituto pueda individualizar dichos descuentos, los patrones deberán proporcionarle la información relativa a cada trabajador en la forma y periodicidad que al efecto establezcan esta Ley y sus disposiciones reglamentarias;

IV.- Proporcionar al Instituto los elementos necesarios para precisar la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones a su cargo, establecidas en esta Ley y sus disposiciones reglamentarias;

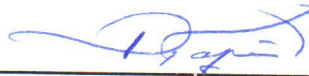
V.- Permitir las inspecciones y visitas domiciliarias que practique el Instituto, las que se sujetarán a lo establecido por esta Ley, el Código Fiscal de la Federación y sus disposiciones reglamentarias. A efecto de evitar duplicidad de acciones, el Instituto podrá convenir con el Instituto Mexicano del Seguro Social la coordinación de estas acciones fiscales;

VI.- Atender los requerimientos de pago e información que les formule el Instituto a través de cualquier medio, incluyendo los electrónicos, que el Instituto ponga a su alcance, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes. A los medios electrónicos a los que se refiere el párrafo anterior le será aplicable, en lo conducente, lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación;

IX.- Las demás previstas en la Ley y sus reglamentos.

La obligación de efectuar las aportaciones y hacer los descuentos a que se refieren las fracciones II y III anteriores, se suspenderá cuando no se paguen salarios por ausencias en los términos de la Ley del Seguro Social, siempre que se dé aviso oportuno al Instituto, en conformidad al artículo 31. Tratándose de incapacidades expedidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, subsistirá la obligación del pago de aportaciones.

ATENTAMENTE



C.P.C.PEDRO TAPIA ARELLANO
CEDULA PROFESIONAL N° 1193471